



TRAMITES Y SERVICIOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

➤ **OFICIALIA 01:**

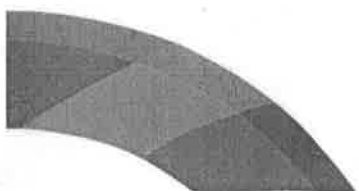
TITULAR: LIC. YESENIA OLVERA TREJO

**DOMICILIO: CALLE CUAUHEMOC S/N, COL. CENTRO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.
(ADITORIO MUNICIPAL).**

➤ **OFICIALIA 02:**

TITULAR: LIC. MIRIAN OLVERA PERRUSQUIA

**DOMICILIO: CALLE TORRES S/N, ESCOLASTICAS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.
(DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN).**





REGISTRÓ DE MENORES DE 60 DIAS, MAYORES DE 61 DIAS Y HASTA 4 AÑOS Y REGISTRO EXTEMPORANEO.

¿Qué es?

Tienen la obligación de declarar el nacimiento, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido, los padres del menor, de manera conjunta separada, aun cuando se trate de padre o madre menor de edad y no estén casados; a falta de éstos, los abuelos paternos o maternos o quienes tengan a su cargo el cuidado o custodia del menor.

Medio de presentación

Presencial.

¿Cuáles son los requisitos?

Presentar documentos en original y copia para su cotejo, sin enmendaduras ni tachaduras, los documentos que no sean legibles deberán actualizarse.

Registro de nacimiento para menores de 60 días.

- Constancia de alumbramiento (revisar que los datos sean correctos, que no tenga tachaduras ni enmendaduras).
- Actas de nacimiento de los padres (En caso de ser extranjero alguno de los padres, solicitar información adicional).
- Acta de matrimonio (en caso de estar casados)
- Identificación de los padres y dos testigos.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de domicilio).

Registro de nacimiento para mayores de 61 días y hasta 4 años.

- Constancia de alumbramiento (revisar que los datos sean correctos, que no tenga tachaduras ni enmendaduras).
- Actas de nacimiento de los padres (En caso de ser extranjero alguno de los padres, solicitar información adicional).
- Acta de matrimonio (en caso de estar casados)
- Identificación de los padres y dos testigos.
- Constancia de inexistencia de registro (del lugar de nacimiento y del lugar de residencia, expedida por el Registro Civil que corresponda)
- Constancia de residencia (preferentemente de la madre del menor a registrar o en su caso de la persona que tenga bajo su custodia al menor, acudir a la Secretaría de Ayuntamiento).

Registro de nacimiento extemporáneo (mayor de 4 años)

- Presentar resolución administrativa emitida por la Dirección Estatal del Registro Civil.
- Identificación del registrado y dos testigos.

¿Cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

\$189.08

Documento que Obtiene el Ciudadano

Expedición de acta de nacimiento.

Tiempo de respuesta

Inmediata (15 minutos)

Notas:

- Presentase: El recién nacido o la persona a registra, los padres de la persona a registrar y los testigos.
- En caso de que alguno o ambos padres sean menores de edad, deberán presentar credencial de identificación expedida por Secretaría de Ayuntamiento.
- En caso de que los testigos sean extranjeros deberán presentar pasaporte vigente.
- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el Municipio, cédula profesional o cartilla del servicio militar no mayor a 10 años.
- No se aceptaran nombre que causen mofa o burla o sean impronunciables, de ser así deberán presentar el significado de una fuente bibliográfica confiable y firmar una carta responsiva. Lo anterior con fundamento en el Artículo 36 del Código Civil vigente en el Estado.

Vigilancia

Servicio permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Actualización del Servicio

El servicio se actualiza de acuerdo a las reformas aprobadas y realizadas a los ordenamientos legales aplicables.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01 de Registro Civil: Calle Cuauhtémoc s/n, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro. (Auditorio Municipal).
Tel: 4482750006
- Oficialía 02 de Registro Civil: Calle Torres s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro.
Tel: 4482965050

Fundamento Jurídico del Servicio

Servicio otorgado con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35, 36, 37, 39, 40, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 350 del Código Civil para el Estado de Querétaro y artículo 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

Quejas y sugerencias

Órgano Interno de Control del Municipio de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Calle Reforma Numero 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.

Tel: 4482750006



ASENTAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS

¿Qué es?

El acto de presentar ante el Oficial del Registro Civil a un hijo nacido fuera del matrimonio, para que se inscriba su nacimiento, surte efectos de reconocimiento en relación a los progenitores que lo presentaren.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

Presentar documentos en original y copia para su cotejo, sin enmendaduras ni tachaduras, los documentos que no sean legibles deberán actualizarse.

- Acta de nacimiento del reconocido (original que se integra al expediente)
- Acta de nacimiento de los padres
- Acta de matrimonio (en caso de estar casados)
- Identificación de los padres y 2 testigos
- Presentarse: el reconocido, padres y testigos
- Nota:
- En caso de ser testigos extranjeros presentar pasaporte.
- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

- En oficialía en días y horas hábiles
- En oficialía en días y horas inhábiles
- A domicilio en día y horas hábiles
- A domicilio en día y horas inhábiles

Documentos que obtiene el ciudadano

Acta de reconocimiento

TIEMPO DE RESPUESTA

Inmediata

Vigencia

Permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

Servicio otorgado con fundamento en los artículos 86 al 91 y del 348 al 376 del Código Civil del Estado de Querétaro; Artículos 53 al 56 del Reglamento Municipal del Registro Civil; Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro; y Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Actualización del Servicio

El servicio se actualiza de acuerdo a las reformas aprobadas y realizadas a los ordenamientos legales aplicables.

Quejas y sugerencias

Órgano Interno de Control del Municipio de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Calle Reforma Numero 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

\$92.43 Atención de 9:00 a 17:00 horas.

\$277.20 Tel: 4482750006

\$584.50 \$924.15



ASENTAMIENTO DE ACTAS DE ADOPCIÓN

¿Qué es?

La adopción es un acto jurídico por el cual se establece un vínculo de filiación entre el adoptado y el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, mediante una resolución judicial.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

Presentar documentos en original y copia para su cotejo, sin enmendaduras ni tachaduras, los documentos que no sean legibles deberán actualizarse.

- Resolución de sentencia judicial de adopción
- Auto en el que causó ejecutoria la sentencia
- Oficio de la Dirección Estatal del Registro Civil ordenando se levante una nueva acta de nacimiento, así como las anotaciones correspondientes
- Acta de nacimiento de los adoptantes
- Acta de matrimonio de los adoptantes (en caso de estar casados)
- Identificación de los adoptantes y 2 testigos
- Presentarse: adoptado, adoptantes y testigos

Nota:

- En caso de ser testigos extranjeros presentar pasaporte.
- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

Asentamiento de actas de adopción plena

\$189.08

Documentos que obtiene el ciudadano

Acta de nacimiento

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 75, 92 al 94 y del 377 al 395 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- Artículos 57 al 59 del Reglamento Municipal del Registro Civil.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

Actualización del Servicio

El servicio se actualiza de acuerdo a las reformas aprobadas y realizadas a los ordenamientos legales aplicables.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



CELEBRACIÓN Y ACTA DE MATRIMONIO

¿Qué es?

El matrimonio es una institución en la que se establece un vínculo jurídico por la unión de un hombre y una mujer, que, con igualdad de derechos y obligaciones, son la base del nacimiento y estabilidad de una familia, así como la realización de una comunidad de vida plena y responsable.

Medio de presentación

Presencial

Formato predeterminado lleno y firmado

¿Cuáles son los requisitos?

- Alguno de los contrayentes debe tener su domicilio en el municipio de Pedro Escobedo, lo pueden acreditar con INE/ IF, credencial expedida por el municipio, constancia de residencia o comprobante de domicilio a su nombre)
- Solicitud de matrimonio llena, firmada por ambos contrayentes y dejar en blanco el espacio de fecha, hora y lugar, esto se llena en oficialía.

Original (para cotejo) y copia de:

- Acta de nacimiento de los contrayentes (no se aceptan en mal estado, si es extranjero debe estar apostillada y/o legalizada y traducida por peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia de Querétaro.
- Si alguno o ambos son viudos o divorciados: presentar acta de defunción o divorcio según sea el caso
- Identificación de los contrayentes y 4 testigos (dos por cada uno)
- Original análisis prenupciales (análisis de sangre, VIH, VDRL, tipo de sangre, del laboratorio de su elección)
- Asistir a pláticas prematrimoniales: por una sola ocasión, el día antes a la ceremonia a las 16:00 horas en las oficinas de la oficialía correspondiente.

Nota:

- En caso de ser testigos extranjeros presentar pasaporte.
- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

- En oficialía en días y horas hábiles matutino (9:00 a 11:30 horas) \$ 747.73
- En oficialía en días y horas hábiles vespertino (12:00 a 16:30 horas): \$ 931.16
- En oficialía en días y horas inhábiles \$ 1756.80
- A domicilio en día y horas hábiles matutino (9:00 a 11:30 horas) \$ 2244.30
- A domicilio en día y horas hábiles vespertino (12:00 a 16:30 horas) \$ 2772.37
- A domicilio en día y horas inhábiles \$ 3,300.43

Documentos que obtiene el ciudadano

Acta de matrimonio

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

- Artículos 95 al 111 y del 137 al 244 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- Artículos 69 al 72 del Reglamento Municipal del Registro Civil.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.

ACTA DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

¿Qué es?

El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Medio de presentación

Presencial
Escrito libre

¿Cuáles son los requisitos?

Original (para cotejo) y copia:

A) Para el divorcio judicial

- Copia certificada de la sentencia judicial de divorcio y del auto que cause ejecutoria
- Oficio girado por la por la Dirección Estatal de Registro Civil o el Juez de lo familiar al oficial del registro civil
- Identificación de quién realiza el trámite

B) Para el divorcio administrativo

- Solicitud de divorcio (se otorga en las oficialías)
- Copia certificada de acta de matrimonio
- Copia certificada de acta de nacimiento de los interesados
- Análisis de no embarazo (vigencia de 15 días naturales a la presentación de los documentos)
- Identificación de los interesados y dos testigos

Presentarse:

-Primer cita: interesados

-Segunda cita: interesados y testigos

Nota:

- En caso de ser testigos extranjeros presentar pasaporte.
- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

- Procedimiento y acta de divorcio administrativo \$6,600.78
- Asentamiento de acta divorcio judicial y anotación marginal \$462.07

Documentos que obtiene el ciudadano

Acta de divorcio

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

- Artículos 112, 113, 184 y del 245 al 272 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- Artículos 73 al 78 del Reglamento Municipal del Registro Civil.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)

Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN

¿Qué es?

Documento oficial en el que se certifica el fallecimiento de una persona.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

- Que la defunción hubiere ocurrido en el Municipio de Pedro Escobedo
- Original (para cotejo) y copia de:
- Certificado de defunción expedido por el médico o personas autorizadas por las autoridades competentes, esto dentro de las 48 horas siguientes a la muerte. (Importante que no presente tachaduras ni alteraciones)
- Acta de nacimiento de la persona fallecida
- Identificación del declarante y 2 testigos.
- Presentarse: el declarante y testigos
- En caso de traslado fuera del Estado, permiso de salubridad (expedido por la secretaría de salud presentando original y copia del certificado de defunción en: Ocampo 19 Sur, Centro, Qro. De 08:00 a 14:00 horas o en el hospital General en Trabajo social las 24 horas del día).

Nota:

- En caso de ser testigos extranjeros presentar pasaporte.
- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Teléfonos de guardia (para emergencias), sábado o domingo:

Oficial 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, 448 112 6672

Oficial 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, 448 110 0215

¿Qué costo tiene?

- En día hábil **\$92.43**
- En día inhábil **\$277.21**
- De recién nacido muerto **\$92.43**

Documentos que obtiene el ciudadano

Acta de defunción

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Permanente (sujeto a actualización de expedición de copia certificada)

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Que el certificado médico no cuente con tachaduras o alteración alguna

Fundamento jurídico

- Artículos 114 al 122 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- Artículo 148 de la Ley General de Salud.
- Artículos 62 al 68 Bis del Reglamento Municipal del Registro Civil.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



**INSCRIPCIÓN DE EJECUTORIA QUE DECLARA: INCAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES,
AUSENCIA, PRESUNCIÓN DE MUERTE O TUTELA DE INCAPACITADOS**

¿Qué es?

Las autoridades judiciales que declaren la ausencia, la presunción de muerte de personas, la pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes o disciernan la tutela de los incapacitados, remitirán al Director del Registro Civil, copia certificada de la ejecutoria respectiva de auto de discernimiento, para que se levante el acta correspondiente, en la Oficialía respectiva.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

Original (para cotejo) y copia de:

- Resolución de sentencia judicial de adopción
- Auto en el que causó ejecutoria la sentencia
- Oficio de la Dirección Estatal del Registro Civil ordenando se levante una nueva acta de nacimiento, así como las anotaciones correspondientes
- Identificación oficial de la persona que realiza el trámite
- Nota:
- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

Inscripción de Ejecutoria

5462.07

Documentos que obtiene el ciudadano

Acta de inscripción de sentencia

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

- Artículo 123 al 126 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- Artículos 60 y 61 del Reglamento Municipal del Registro Civil.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA

¿Qué es?

Constancia que expide Registro Civil en la cual se asienta que un acto registral no se ha llevado a cabo en dicho lugar.

MEDIO DE PRESENTACIÓN

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

- Presentar documentos que acredite datos de la persona.
- En su caso certificado de nacimiento.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

\$92.43

Documentos que obtiene el ciudadano

Constancia de inexistencia de acta

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

6 meses

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

- Artículos 10 fr. IX, 35 y 36 del Reglamento Municipal del Registro Civil.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



COPIA CERTIFICADA DE ACTA

¿Qué es?

Toda persona puede solicitar copia certificada de las actas del Registro Civil.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

- Presentar documentos para la localización del acta.
- Datos esenciales: nombre completo del titular del acta, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lugar de registro, etc.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

- Acta del Estado de Querétaro
- Acta de otra entidad federativa

Documentos que obtiene el ciudadano

Copia certificada de acta

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Permanente (sujeto a actualización de expedición de copia certificada)

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

- Artículo 57 de Código Civil del Estado de Querétaro.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

Registro Civil

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

\$162.64

\$264.03

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo
Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



INSCRIPCIÓN DE ACTAS LEVANTADAS EN EL EXTRANJERO

¿Qué es?

Documento que se inscribe en la Oficialía de Registro Civil con el fin de acreditar el estado civil adquirido por los mexicanos fuera del territorio nacional.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

En original (para su cotejo) y copia de:

- Acta que se va a inscribir apostillada o legalizada por el país de origen.
- Acta y apostilla traducidas por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro.
- Padres del menor y/o contrayentes acreditar nacionalidad mexicana (acta de nacimiento, pasaportes, certificado de nacionalidad y/o carta de naturalización).
- Identificación de quien realiza el trámite.
- Comprobante de domicilio (recibo de pago de servicio de luz, agua, teléfono o constancia de residencia).

Nota:

- Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

\$396.08

Documentos que obtiene el ciudadano

Acta

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Permanente (sujeto a actualización de expedición de copia certificada)

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

- Artículos 28 y 29 del Reglamento Municipal del Registro Civil.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas



ANOTACIÓN MARGINAL

¿Qué es?

En las actas de Registro Civil, se harán las anotaciones que establece la ley y las que se relacionen con otros actos que respecto de la misma persona estén inscritos.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

- Documento que acredite el origen de la pretensión.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

\$132.05

Documentos que obtiene el ciudadano

Anotación marginal en el acta

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Vigencia

Permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

Fundamento jurídico

- Artículo 69, 129 y 131 de Código Civil del Estado de Querétaro.
- Artículos 3, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.
- Artículo 26, fr. I de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

¿Dónde se realiza el trámite?

- Oficialía 01, Lic. Yesenia Olvera Trejo, en Cuauhtémoc, s/n, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro del auditorio municipal)
- Oficialía 02, Lic. Mirian Olvera Perrusquía, en calle Torres, s/n, Escolásticas, Pedro Escobedo, Qro. (Dentro de las instalaciones de la Delegación) Tel. 448 296 5050

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Ubicado en Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, calle Reforma #1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



PERMISO DE TRASLADO

¿Qué es?

Es un servicio por medio del cual se autoriza que sea trasladado dentro o fuera del estado el cuerpo de una persona finada.

Medio de presentación

Presencial-familiares del finado.

¿Cuáles son los requisitos?

Presentar documentos en original y copia para su cotejo, sin enmendaduras ni tachaduras, los documentos que no sean legibles deberán actualizarse.

- Acta de defunción de la persona finada a quien se pretende trasladar o en su caso certificado medico de defunción.
- Identificación de dos personas que fungirán como testigos.
- Identificación de los datos del lugar a donde será trasladado el cuerpo y datos del vehículo en el cual será trasladado.
- En caso de traslado fuera del Estado, se requiere el permiso de salubridad (se obtiene en la Secretaria de Salud del Estado, presentado original y copia del certificado de defunción).

¿Cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
Fines de semana, se cubre guardia, comunicándose a los tel:: 4481126672 y 4481100215.

¿Qué costo tiene?

Dentro del Estado \$686.90
Fuera del Estado \$823.77
Restos áridos dentro del Estado. \$412.31
Restos áridos fuera del Estado. \$549.18

Documento que Obtiene el Ciudadano

Permiso de traslado.

Tiempo de respuesta

Inmediata (30 minutos)

Notas:

-Presentase: La persona que fungió como declarante en el certificado de defunción o en el acta de defunción, dos testigos y la persona titular de la fosa en caso de restos áridos.

-En caso de que los testigos sean extranjeros deberán presentar pasaporte vigente.

-Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el Municipio, cédula profesional o cartilla del servicio militar no mayor a 10 años.

-En virtud de que cada caso de permiso de traslado es distinto debido a las condiciones de las fosas, se deberán de seguir las indicaciones otorgadas por la oficialía 01 del Registro Civil.

-En caso de traslado de restos áridos, solicitar información adicional.

Vigencia

Servicio permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

¿Dónde se realiza el trámite?

Panteón Municipal del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. y Oficialía 01 del Registro Civil

Fundamento Jurídico del Servicio

Servicio otorgado con fundamento en el artículo 56 del Reglamento para Panteones del Municipio de Pedro Escobedo y artículo 29fr. II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Escobedo.

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Calle Reforma No. 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.



EXHUMACIÓN DE CUERPOS

¿Qué es?

Es un servicio por medio del cual se autoriza que se extraiga el cadáver de una persona que ha cumplido con la temporalidad señala en Ley para su exhumación.

Medio de presentación

Presencial-familiares del finado.

¿Cuáles son los requisitos?

Presentar documentos en original y copia para su cotejo, sin enmendaduras ni tachaduras, los documentos que no sean legibles deberán actualizarse.

- Acta de defunción original de la persona sepultada en la fosa.
- Kardex original de la fosa.
- Numero de la fosa y autorización de la persona titular de la fosa para la apertura de la fosa (documento elaborado por la oficialía)
- Copia de identificación de las personas que solicitan la exhumación.

¿Cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
Sábados y domingos de 09:00 a 15:00 horas.

¿Qué costo tiene?

\$983.46

Tiempo de respuesta

Inmediata (30 minutos) En el horario fijado entre usuario y oficialía 01.

Notas:

-Presentase: La persona que fungió como declarante en el certificado de defunción o en el acta de defunción, dos testigos y la persona titular de la fosa de la que se pretende exhumar.

-En caso de que los testigos sean extranjeros deberán presentar pasaporte vigente.

-Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el Municipio, cédula profesional o cartilla del servicio militar no mayor a 10 años.

-En virtud de que cada caso de exhumación es distinto debido a las condiciones de las fosas, se deberán de seguir las indicaciones otorgadas por la oficialía 01 del Registro Civil.

Vigencia

Servicio permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

¿Dónde se realiza el trámite?

Panteón Municipal del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. y Oficialía 01 del Registro Civil

Fundamento Jurídico del Servicio

Servicio otorgado con fundamento en el artículo 43, 47, 52 y 53 del Reglamento para Panteones del Municipio de Pedro Escobedo y artículo 26 fr. II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Escobedo.

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Calle Reforma No. 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN FOSAS DEL PANTEON MUNICIPAL

¿Qué es?

Es un servicio por medio del cual se autoriza la construcción de edificaciones en las fosas del Panteón Municipal.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

- Presentar kardex original de la fosa en la que se pretende construir.
- Copia de la identificación de la persona que solicita la construcción.

¿Cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
Sabados y domingos de 09:00 a 15:00 horas.

¿Qué costo tiene?

\$ 1099.21

Documento que Obtiene el Ciudadano

Permiso de construcción.

Tiempo de respuesta

Inmediata (20 minutos)

Notas:

- Se deberá presentar ante la oficialía 01, la persona titular de la fosa en la que se pretende construir y solicitar se agende cita para acudir al Panteón Municipal a revisar físicamente la viabilidad de la construcción.

Vigencia

Servicio permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

¿Dónde se realiza el trámite?

Panteón Municipal del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. y Oficialía 01 del Registro Civil

Fundamento Jurídico del Servicio

Servicio otorgado con fundamento en el artículo 29fr. II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Escobedo.

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo
Lic. Yenifer Rivera Martínez
Calle Reforma No. 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.
Atención de 9:00 a 17:00 horas.



REFRENDO DE FOSAS POR EL PERIODO DE TRES AÑOS

¿Qué es?

Es un servicio por medio del cual se realiza el refrendo de pago de las fosas del Panteón Municipal que han sido otorgadas en usufructo.

Medio de presentación

Presencial

¿Cuáles son los requisitos?

- Presentar kardex original de la fosa en la que se pretende construir.

¿Cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

¿Qué costo tiene?

Fosas Horizontales \$ 2060.71
Gavetas verticales \$ 1981.29

Documento que Obtiene el Ciudadano

Recibo de pago de refrendo.

Tiempo de respuesta

Inmediata

Vigencia

Servicio permanente

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos solicitados

¿Dónde se realiza el trámite?

Panteón Municipal del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. y Oficialía 01 del Registro Civil

Fundamento Jurídico del Servicio

Servicio otorgado con fundamento en el artículo 29fr. II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Escobedo y en los artículos 38, 40 y 41 del Reglamento para Panteones del Municipio de Pedro Escobedo.

Quejas y sugerencias

Contraloría Municipal de Pedro Escobedo

Lic. Yenifer Rivera Martínez

Calle Reforma No. 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.

Atención de 9:00 a 17:00 horas.

